

"SALUD

Aprueban la ""Guía para la Rehabilitación y Adecuación de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención""

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 445-2001-SA/DM

Lima, 26 de julio del 2001

Visto el Oficio DGSP Nº 3278-07-2001 de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud es el ente encargado de formular y dirigir la política de salud del país, correspondiéndole entre otras funciones, regular y normar los aspectos relacionados a la infraestructura física de los establecimientos en base a criterios técnico-funcionales;

Que dentro de las políticas y estrategias del Ministerio de Salud se ha determinado realizar acciones para la rehabilitación y la adecuación de la infraestructura de Salud con la finalidad de brindar un mejor servicio a la población;

Que en tal sentido es conveniente aprobar la ""Guía para la Rehabilitación y Adecuación de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"", a fin de que se constituya en instrumento referencial de las acciones de rehabilitación que desarrolla el Sector Salud;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 002-92-SA y disposiciones conexas; y,

Con la opinión favorable del Viceministro de Salud;

SE RESUELVE:

1º.- Aprobar la ""Guía para la Rehabilitación y Adecuación de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"" que forma parte de la presente resolución y cuya aplicación será de referencia nacional.

2º.- Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud; la difusión y supervisión del cumplimiento de las recomendaciones técnicas aprobadas en el numeral anterior.

3º.- Las Direcciones Regionales y Subregionales de

Salud del país quedan encargadas del cumplimiento del documento aprobado por el numeral primero.

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO PRETELL ZÁRATE  
Ministro de Salud"